

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 25 de marzo de 2022, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

BDNS (Identif.): 617503.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/617503>).

*Primero.*—Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de la subvención las corporaciones locales y las entidades locales supramunicipales. Asimismo, podrán ser beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia.

*Segundo.*—Objeto.

Será objeto de las subvenciones previstas en esta convocatoria la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y que tengan como objeto su capacitación e inserción laboral en los ámbitos que se recogen en los artículos 3 y 4 de la Orden Ministerial TES/1121/2021, de 11 de octubre, reguladora de estas subvenciones.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre (BOE de 16 de octubre de 2021).

*Cuarto.*—Presupuesto.

Trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta euros (354.430 €), de acuerdo con la distribución que a continuación se relaciona:

Partida Presupuestaria	Código PEP	2022	Total
85.01.322A.461004	2022/000300	177.215 €	177.215 €
85.01.322A.481054	2022/000300	177.215 €	177.215 €
Total			354.430 €

*Quinto.*—Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0387T01 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página), en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 25 de marzo de 2022.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—Cód. 2022-02298.